



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCION DE DECANATO N° 140 -2011-FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 26 de mayo de 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según los expedientes N° 1630-11 presentado por el Centro de Estudios, Perfeccionamiento y Asesoramiento Profesional – CEPAP en el que solicita a esta Facultad el auspicio para la realización, del **Diplomado “LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL Y DEL DELITO”**, el cual se desarrollará del 20 de agosto al 01 de octubre del presente año, en el Auditorio “Virgilio Vanini de los Ríos” de esta Facultad, en el horario de 9.00 a.m. a 2.00 p.m.

Que, con Resolución de Decanato N° 103-2008-Fac.D° y CC.PP. del 06 de mayo de 2008, se autoriza la inscripción del citado Instituto en el Registro de Auspicios de la Facultad.

Que, la mencionada actividad se encuentra debidamente justificada por cuanto se han previsto los diferentes elementos y participación de destacados expositores, lo que permitirá un desarrollo exitoso del Diplomado;

Que, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Universitario N° 0194 -2007/UNT y Resolución de Decanato N° 123-2009-Fac. de Derecho y CC. PP., debe autorizarse sólo el uso del logotipo de la Facultad, así como la suscripción de los certificados.

ESTANDO a lo expuesto, y en uso de las facultades que confieren a este Decanato el inc. a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, CONCEDER auspicio del Diplomado “**LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA RELACION CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL Y DEL DELITO**”, organizado por el Centro de Estudios, Perfeccionamiento y Asesoramiento Profesional- CEPAP, el que se desarrollará del 20 de agosto a 01 de octubre del año en curso en el Auditorio “Virgilio Vanini de los Ríos”, ubicado en el pabellón de aulas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo.

ARTICULO SEGUNDO, ESTABLECER que el auspicio otorgado sólo concede la autorización del uso del logotipo de la Facultad y la suscripción de los certificados correspondientes, ya que la responsabilidad por incumplimiento material de lo ofertado como parte del Diplomado es de exclusiva responsabilidad de la Institución solicitante.

ARTÍCULO TERCERO. PRECISAR que la entidad organizadora dará fiel cumplimiento a las disposiciones estipuladas en la Directiva aprobada por Resolución de Consejo Universitario N° 0194-2007-UNT, y Resolución de Decanato N° 023-2009-Fac. de Derecho y CC.PP. dejando establecido que el auspicio es formal.

COMUNIQUESE, a quienes corresponda y ARCHÍVESE



Dr. Caylas A. Vásquez Boyer
 Decano de la Facultad de Derecho
 y Ciencias Políticas

CVB/imd



Ms. Ricardo Reyes Barrutia
 Prof. Facultad de